2013050046055
16/05/2013 - 13:24 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales
SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

celfincapital
Una compañía BTG Pactual

Santiago, 16 de Mayo de 2013

Señor
Hernán López Böhner
Intendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

**Ref.:** Oficio Ordinario N° 10.524 de fecha 14 de Mayo de 2013

De mi consideración:

Por medio de la presente, venimos en responder el Oficio de la referencia, relativo a los artículos publicados con fecha 8 de Mayo de 2013, en el diario "*El Mercurio*" y en el "*Diario Financiero*" a que hace mención dicho Oficio (los "*Artículos*"), de acuerdo a lo que pasa a expresarse.

Con fecha 3 de Mayo de 2013, Inmobiliaria Rentas II SpA ("*Inmobiliaria Rentas II*"), filial de Celfin Rentas Inmobiliarias II Fondo de Inversión (el "*Fondo*"), suscribió un contrato de promesa de compraventa con el objeto de adquirir el 100% de las acciones de las sociedades Inmobiliaria Bósforo S.A. y Cargo Park S.A., las que a su vez son dueñas y arrendatarias con opción de compra de diversos inmuebles ubicados en la comuna de Quilicura, sobre los cuales se encuentran emplazados los denominados "Centro de Distribución y Terminal de Cargas Cargo Park" y "Centro de Distribución Cargo Park II", a que hacen mención los Artículos. Las firmas de este contrato fueron autorizadas ante Notario con fecha 7 de Mayo de 2013.

De conformidad con lo establecido en la Promesa, sólo en la medida que se cumplan las condiciones establecidas en la misma, se deberá proceder con la celebración del correspondiente contrato de compraventa, para lo cual Inmobiliaria Rentas II tiene un plazo que se extiende hasta el día 30 de Julio de 2013.

En relación a los Artículos, hacemos presente que el precio de la operación antes descrita corresponde preliminarmente a la suma de 1.332.000 Unidades de Fomento indicada por los mismos. Sin perjuicio de ello, dicha suma se encuentra sujeta a un proceso de revisión y análisis, por lo que el precio definitivo de compraventa no se encuentra determinado en esta fase inicial.

Cabe hacer presente que esta nueva inversión representaría un 8% de los aportes comprometidos al Fondo, el cual se encuentra dentro de su período de inversión y por tanto esta eventual inversión, junto con otras inversiones que este Fondo ya ha materializado a través de sus filiales, se enmarca dentro del cumplimiento de su objeto de inversión y específicamente dentro del plan de inversiones del mismo.

Dado lo anterior y considerando además el hecho que este Fondo aún mantiene promesas de suscripción de cuotas vigentes, que significarán nuevos contratos de suscripción y aportes en el futuro para materializar esta inversión, se ha estimado que no corresponde informar la celebración de la Promesa como hecho esencial.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,

Rodrigo Nader López
Gerente General
**CELFIN CAPITAL S.A.**
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**